



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha 05 de enero de 2021, se notifica en la Dirección de Sanidad Naval, a los siguientes funcionarios: CN. SANDRA JANETH TEJADA VÉLEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.185.570, TN. TATIANA GORETHY LAISECA TRUJILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.429.954, TF. DANIEL EDUARDO GUARDO CONTRERAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.395.711, PD. JENNY ANDREA GÓMEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.316.850, PD. DIANA ROCIO ALMARIO RHENALS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.101.693, PD. DORIS DADNELIA ANGULO CRUZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.349.276, PD. CAROLINA URBANO DIAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.441.959; con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 017-DISAN-ARC-2021 por medio de la cual se designa personal para adelantar un proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales de un Abogado para la Dirección de Sanidad Naval.

Para los efectos, se hará entrega de una copia de la Resolución No. 017-DISAN-ARC-2021

Notificado,

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1	CN	SANDRA JANETH TEJADA VÉLEZ	
2	TN	TATIANA GORETHY LAISECA TRUJILLO	
3	TF	DANIEL EDUARDO GUARDO CONTRERAS	
4	PD	JENNY ANDREA GÓMEZ	
5	PD	DIANA ROCIO ALMARIO RHENALS	
6	PD	DORIS DADNELIA ANGULO CRUZ	
7	PD	CAROLINA URBANO DIAZ	

Notificador,

Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**
Directora de Sanidad Naval

Vo.Bo.: Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero / DISAN

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

Elaboró: TASD Carlos Hamon



“Protegemos el azul de la Bandera”
Carrera 13 N° 26 – 50 Piso 5 Edificio Bachué PBX 3278390 Bogotá
Línea Atención al Usuario 018000111400
www.armada.mil.co





ABOGADO
COMUNA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 017-DISAN-ARC-2021
(05-ENERO-2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA PERSONAL PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL”

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 y Resolución Ministerial N° 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente mediante Resolución N° 5662 del 27 de junio de 2016 y Resolución N° 1417 de fecha 08 de marzo de 2018, las Resoluciones Ministeriales No. 0120 del 15 de enero de 2018, la 6302 del 31/07/14 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras” y la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 que señala los “Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa” y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Sanidad Naval en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No. 4519 del 27/05/16, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las diferentes fuerzas.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo III, numerales 3.2. “COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES” 3.4.1. “GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL” y Capítulo V numerales 5.3.1.7 “DE LA SUPERVISIÓN”, en concordancia con la Resolución No. 4519 del 27/05/16 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación...”, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27/06/16, para el proceso de contratación directa para la prestación de servicios de un abogado para la Dirección de Sanidad Naval, en el orden de garantizar el cumplimiento del principio de transparencia, con plena autonomía respecto del competente contractual.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 6302 del 31/07/14 en su capítulo III, numerales 3.2.2.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR 3.4.1.2. FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO Y 5.3.1.7.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN LITERAL E, en concordancia con el LITERAL I., se describen las funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la

GEDOC-FT-005-AYGAR-V05

“Protegemos el Azul de la Bandera”
Línea atención al Usuario 01 8000 111 400
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edif. Bachué – Comnutador: 3692000-3278990 Bogotá, Colombia.
www.sanidadnaval.mil.co



POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA PERSONAL PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

Página 2 de 3

Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designen en el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y la ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval, en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase como Gerente de Proyecto para el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales de un Abogado para la Dirección de Sanidad Naval, a la señora:

Nombre y apellidos	No. de Cédula
PD. CAROLINA URBANO DIAZ	52.441.959

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores para el presente el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales de un Abogado para la Dirección de Sanidad Naval, a los señores:

COMITÉS ESTRUCTURADORES

Técnico - Jurídico	Nombre y apellidos	No. de Cédula
	TN. TATIANA GORETHY LAISECA TRUJILLO	26.429.954
Económico	PD. DIANA ROCIO ALMARIO RHENALS	33.101.693

COMITÉS EVALUADORES

Técnico	Nombre y apellidos	No. de Cédula
	CN. SANDRA JANETH TEJADA VÉLEZ	52.185.570
Jurídico	TF. DANIEL EDUARDO GUARDO CONTRERAS	1.047.395.711
Económico	PD. DORIS DADNELIA ANGULO CRUZ	52.349.276

ARTÍCULO TERCERO: Nombrase como supervisor del presente proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales de un Abogado para la Dirección de Sanidad Naval, a la señora:

Nombre y apellidos	No. de Cédula
PD. JENNY ANDREA GÓMEZ	52.316.850

ARTÍCULO CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificado, se realizarán los cambios correspondientes a la presente resolución.

Página 3 de 3
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, a los CINCO (05) días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).



Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**
Directora de Sanidad Naval



Vo.Bo.: Capitán de Fragata **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Subdirector Administrativo y Financiero / DISAN ARC

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez 

Elaboró: TASD Carlos Hamon

GEDOC-FT-006-AYGAR-V05

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edif. Bachué - Comulgador 3892000-3278390 Bogotá, Colombia.
www.sanidadnaval.mil.co



